

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julio Garcia Alvarez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pinta», sita en la parroquia de Carrea, concejo de Teberga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este de la casa Rectoral de Carrea, desde éste se medirán 300 metros al Este para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Sur 200 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 1.000; de 3.ª a 4.ª Norte 200; de 4.ª a punto de partida Este 700, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.089.

R. al núm. 3.878

Que D. Francisco Diaz Faes, vecino de Cabañaquinta, ha presenta-

do solicitud del registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Clementina», sita en la parroquia de Serrapio, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte del corral de Fresnedo, propiedad de D.ª Maria Diaz, y de aqui se medirán 200 metros al Oeste y se colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª Oeste 300 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 200; de 3.ª a 4.ª Este 200; de 4.ª a 5.ª Norte 200; de 5.ª a 1.ª Oeste 600, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.081.

R. al núm. 3.877

Que D. Manuel Gonzalez Argüelles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Eulogia», sita en el paraje llamado Reguero bajo la La Llosa, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina denominada «Viznoria». De punto de partida a primera dirección Norte 200 metros; de 1.ª a 2.ª O. 400; de 2.ª a 3.ª S. 500; de 3.ª a 4.ª E. 400; de 4.ª a punto de partida N. 300, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.072.

R. al núm. 3.876

Que D. Graciano Calleja, vecino de San Martin, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conoce-

rá con el nombre de «Salerosa», sita en el paraje llamado Prado de la Cabornina, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida uno situado á 10° 28' metros al O. 18° 1' S. de otro auxiliar que se figura con las tres visuales siguientes: una al ángulo S. O. de la casa de Joaquin Martinez, en Busloña, en dirección N 2° 14' E. otra al ángulo N. O. de la casa de Pedro Arias, en el Tejo, en la de E. 60° 44' S. y otra á la cuspide del canto de la Robadiella, en la de S. 0° 59' O.; de punto de partida á 1.ª estaca N. 18° 1' O. se medirán 40 metros. De 1.ª a 2.ª al O. 18° 1' S. 500 metros; de 2.ª a 3.ª S. 18° 1' E. 200; de 3.ª a 4.ª E. 18° 1' N. 300; de 4.ª a 5.ª N. 18° 1' O. 100; de 5.ª a 6.ª E. 18° 1' N. 200; de 6.ª a punto de partida N. 18° 1' O. 60, quedando cerrado el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.070.

R. al núm. 3.875

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado á los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo 12 de Octubre 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

RELACION adicional de Maestros y Maestras interinos con servicios anteriores á la publicación del Estatuto general del Magisterio, formada en virtud de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 6 de Agosto último:

Maestros

Número de orden	NOMBRES	Número con que figuran en la Gaceta	SERVICIOS			OBSERVACIONES
			A.	M.	D.	
1	D. José del Río	383				No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes. No ha constituido el depósito para la expedición del título elemental.
2	Francisco Suarez	1010				
3	José García Torres	1074				
4	Alejandro Gonzalez Suarez					Comprendido en la Real orden de 17 de Julio de 1916. Necesita acreditar el tiempo de servicios presentando hoja.
5	José Manuel Fernandez García		4		17	No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes.
6	Clemente Carretón Avedaño		3	11	5	
7	Braulio Otero Jañez		3	5	2	
8	Narciso Pendás Sanchez		3	4	18	
9	Eus-bio Cordero Carretero		2	11	8	
10	Máximo Fernández Ramos		2	5		
11	Crisanto Carhajo Enriquez		2		5	
12	Joy Perez Antón		2		4	
13	Cesáreo García Valbuena		1	5	5	
14	Manuel Gonzalo Ferrero		1	1	24	
15	Pedro Rodriguez Ramos		1		19	
16	Graeiliano Zorita Marcos			10	1	
17	Manuel Fernandez García			6	23	
18	José María Rodriguez Milo			6	23	
19	Vicente Belarmino Riera			3	11	Idem
20	Eliseo Marzán Gonzalez Valle			2	4	Idem
21	Justo Perez Rodriguez	2252				Es Maestro con certificado de aptitud.
22	José Antonio Sierra Villar		11	6	23	Idem idem. No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes.

Maestras

1	D.ª Heliodora García Ramos	1358				
2	María Rosario Alvarez Lorenzo	1446				No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes.
3	María Asunción Rodriguez Menendez	1627				
4	Perfecta Villegas Narganes		4	5	1	
5	María Nieves Fernandez Alvarez		3	2	24	No ha constituido el depósito para la expedición del título elemental.
6	María Josefa Mallo Mallo		3	1	13	
7	María Amparo Rodriguez Menendez		2	5	12	No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes.
8	Justina Collazos		2	3	3	
9	María Carmen Porrón Fernandez		2	1	11	
10	María Candelas Alonso Cuervo		1	6	26	Idem
11	María Alvarez Vinagre		1	4	26	
12	Julia Lorenzana Redondo		1	3	22	
13	María Vicenta Diaz Villa		1	1	27	Idem
14	María Encarnación Rodriguez Solis			10	13	No ha constituido el depósito para la expedición del título superior.
15	María Basilisa Piriz Santos			10	5	
16	Margarita Presa Vega			9	23	
17	Raquel Lirandes Fernandez			9	3	
18	Tarsila Bedia Martinez Marina			7	20	
19	María Josefa García Sanchez			6	9	No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes.
20	María Asunción Rubio			5	9	
21	Josefa Suarez Cachero			5		
22	Antonia Alvarez Suarez			3	19	
23	Abilia Burdiel Felipe	2033				Es Maestra con certificado de aptitud.

Han sido excluidos: D. Eduardo Rodríguez García y D.ª Dionisia Rodríguez García, por no hacer constar ningún servicio á la fecha de la publicación del Estatuto; D.ª Dolores Fuertes Giganto y D.ª Josefa Gonzalez y Gonzalez Regueral, por no acompañar hoja de servicios.

Las tres últimas excluidas deberán completar sus expedientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues, de no hacerlo, quedarán definitivamente excluidas, sin ulterior recurso.

Oviedo, 20 de Octubre de 1917.—El Gobernador civil, F. Dupuy de Lome.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Mes de Noviembre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	Pésetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1389	78
Policia de seguridad....	210	76
Policia urbana y rural..	1686	71
Instrucción pública.....	1516	66
Beneficencia.....	2500	
Obras públicas.....	16117	84
Corrección pública.....	200	
Montes.....		
Cargas.....		
O. nueva construcción..		
Imprevistos.....		
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	23621	75

En Pravia á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Eloy Ramirez.—Visto bueno.—El Alcalde, Benito Casielles.

Alcaldía de Sta. Eulalia de Oscos

Confecionados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al ejercicio del año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de acuerdo con lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 74, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Eulalia de Oscos, Octubre 31 de 1917.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término para el inmediato año de 1918, queda expuesta al público por espacio de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia de Oscos, Noviembre 2 de 1917.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinársele y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eulalia de Oscos, Noviembre 2 de 1917.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 3.539

Alcaldía de Vegadeo

El padrón de carruajes de lujo de este Municipio, formado para el próximo año de 1918 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo ser examinado y formularse las reclamaciones del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Vegadeo, Octubre 13 de 1917.—El Alcalde primer Teniente, Domingo Diaz.

R. al núm. 3.538

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza se sigue juicio ordinario de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia, promovido por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de don José Blanco Vega, contra D. Luis Muñoz Quirós, sobre pago de pesetas, en cuyos autos y en providencia de esta fecha, se acordó sacar á pública subasta los bienes embargados al D. Luis, los cuales se hallan depositados en poder de D. Aurelio Tolivar de la Vega, vecino de Serrapio, concejo de Aller, y son los siguientes:

- 1 Un armario de dos lunas, tasado en ciento setenta y cinco pesetas.
- 2 Un armario de una luna, tasado en ciento veinticinco pesetas.
- 3 Cuatro camas con somiers, en doscientas cinco pesetas.
- 4 Un armario aparador, tasado en doscientas cincuenta pesetas.
- 5 Un trincherero, en ciento cincuenta pesetas.
- 6 Una mesa de comedor, en ciento veinticinco pesetas.
- 7 Seis sillas, en noventa pesetas.

8 Dos butacas, en treinta pesetas.

9 Dos mecedoras, en treinta pesetas.

10 Cuatro sillas de habitación, en cuarenta pesetas.

11 Dos lavabos de luna en ciento setenta pesetas.

12 Tres mesas de noche, en cuarenta y cinco pesetas.

13 Un reloj de pared, en cuarenta y cinco pesetas.

14 Una silla de regilla, en cinco pesetas.

15 Una percha con espejo, en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual, á las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Oviedo, á dos de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez Linares.—Sexto Cerrea.

R. al núm. 3.473

Juzgado de Infiesto

Don José Antonio Muñoz y Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Certifico: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado, y del que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Infiesto, á seis de Octubre de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Ernesto Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía propuestos por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, bajo la dirección del Letrado D. Julio Gavito Pedregal, en nombre y representación de D. Juan Pelaez Iglesias, vecino de esta villa, contra D. José Muñoz Cantora, vecino de Sagua La Grande (Habana), sobre reclamación de mil pesos oro español é intereses de un nueve por ciento anual, cuyo demandado se halla en rebeldía; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno á D. José Muñoz Cantora á pagar á D. Juan Pelaez Iglesias la cantidad de mil pesos oro español, más los intereses de dicha cantidad á razón

del nueve por ciento anual á partir del día cuatro de Diciembre de mil novecientos dieciseis, más los que venzan hasta el completo pago de la deuda, imponiéndole al demandado Sr. Cantora las costas del juicio.

Y para la notificación de esta sentencia, teniendo en cuenta la rebeldía de la parte demandada, cúmplase lo ordenado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Rituaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Sanchez.—Rubricado.

Cuya sentencia fué pronunciada en el día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado D. José Muñiz Cantora, expido la presente en Infiesto, á ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—V.º B.º, Ernesto Sanchez.

R. al núm. 3.427

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente edicto se emplaza á D. José Antonio y á D. Manuel María Mendez Mendez, mayores de edad, solteros, vecinos que fueron de Seroiro, término municipal de Ibias, de este partido, ausente de ignorado paradero, para que como hijos y herederos del difunto padre de los mismos D. José Mendez Lago, vecino que fué de dicho pueblo de Seroiro, comparezcan dentro del término de nueve días personándose en forma en la demanda ó juicio declarativo de menor cuantía, seguida ante este Juzgado contra los mismos y otros, por el Procurador D. Antonio Jimenez Valcarcel, á nombre y con poder de D. Antonio Múrias Mendez, casado, labrador, mayor de edad, y vecino de Ferna, en el expresado concejo de Ibias, sobre pago de novecientos setenta pesetas de capital é intereses de las mismas á razón del seis por ciento anual desde el nueve de Diciembre de mil novecientos trece hasta la total solvencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, conforme á lo acordado por este Juzgado en providencia de quince de Septiembre último, quedando en Secretaría á disposición de aquéllos las copias simples presentadas.

Dado en Cangas de Tineo, á veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Adolfo Perez,

R. al núm. 5.493

Juzgado de Piloña

EDICTO

D. Juan José Ruidíaz Fernandez, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que por el presente se cita á D. Manuel Tomás Cobián, vecino que fué de Priede, en este concejo, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día veinte del corriente y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante el Tribunal municipal de Piloña, con el fin de contestar á la demanda, que en juicio verbal civil, le propone el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de don Fernando Collado Ardavin, vecino de la Piñera, en este concejo, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas que prestó á D.ª Teresa Cobián Ardavin, é intereses de los cinco últimos años al seis por ciento; apercibiendo al D. Manuel Tomás Calzón, que de no comparecer en forma legal se le seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en la villa de Infiesto, á dos de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Juan José Ruidíaz.—Por su mandado, Andrés de la Uz.

R. al núm. 5.477

Juzgado de Gijón

D. Antonio Solares Cabal, Juez accidental de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, á instancia del Procurador D. Nicolás Ochoa, en nombre y representación de D. Faustino Sanchez Fernandez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Oviedo, contra el deudor D. Robustiano García Gonzalez mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, sobre pago de pesetas, y en cuyo juicio á solicitud del ejecutante acordé por providencia de este día sacar á pública subasta lo siguiente:

Finca urbana, sita en el barrio de San Lorenzo, de esta villa, dando frente á la travesía sin nombre que desde la carretera de Villaviciosa conduce á la calle de Ezcurdia, se compones de una casa baja sin número, patio á la espalda y en él otra casita baja que constituyen una sola finca y mide 4.028 piés cuadrados ó 311 metros y linda al Sur ó frente en línea de 38 piés con la referida travesía, Este ó derecha entrando en línea de 106 piés con propiedad de D. Bernardo Sanchez, Oeste ó izquierda en línea igual á la del Este un terreno de la misma procedencia, de D. Bernardo Sanchez y al Norte ó espalda en línea como la del Sur con una casita ó faja de terreno de un pié de ancho

ó quizá menos, de D. José Isidro Valdés, no resulta que tenga carga alguna conocida, salvo de que solo tendrá servidumbres por el frente. Inscrita al folio 177 vuelto del tomo 24 del Ayuntamiento de Gijón, finca 13.163, inscripción 4.ª

Para la subasta se señaló el día cinco de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para ella la cantidad de diez mil pesetas que fué señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo, ni licitador que previamente no consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo; se advierte que los autos y la certificación del Registro de la propiedad de este partido comprensiva de la inserción literal de la última inscripción de posesión vigente y relación de todos los censos, hipotecas, y demás gravámenes y derechos reales y anotaciones á que está afecta la finca, se hallan de manifiesto en la Escribanía, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Dado en la villa de Gijón á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Antonio Solares.—Ante mí, Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 5.472

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLANDE

En poder de D. José Fernandez Gonzalez, vecino de Figueras, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: color castaño, edad diez años, desherrado, cola por los corbejones, crin larga, alzada seis cuartas. Lo que se hace público para que su dueño lo recoja en el plazo de quince días, pues en otro caso será subastado.

Allande, Octubre 27 de 1917.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 3.520—4

CANGAS DE TINEO

En poder de José Martínez, vecino de Arvás, se halla depositado un caballo entero, color blanco, alzada un metro veinte centímetros, edad diecisiete años.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo el pago de los daños y gastos, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Cangas de Tineo 5 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José María Díaz.

Esc. Tip. del Hospicio provincial